

REGLAMENTO DE USO DE LA MARCA QCERT



RG-04-V18

REGLAMENTO DE USO DE LA MARCA QCERT



RG-04-V18
Pagina 2 de 12

Responsable	Versión del documento	Vigente desde
Especialista de certificación	18	Julio 23 de 2026

Control de cambios en el documento	
Causa del cambio	Cambio realizado a V17 (Julio 17 de 2026 de 2026)
Auditoria interna	En numeral 8 se adiciona la restricción del Uso de la marca MLA
Causa del cambio	Cambio realizado a V16 (Noviembre 5 de 2025)
Retiro voluntario acreditación SAE	- En numeral 7.3 se retira uso de marca por acreditación SAE. - En numeral 7.2 literal E se incluye la reducción de alcance para cesar el uso de la marca IAF MLA
Actualización RETIE Y RETILAP	En numeral 2 se revisa a que esquemas aplica de la ISO IEC 17067 Y de reglamento técnico RETIE Y RETILAP
Causa del cambio	Cambio realizado a V15 (Septiembre 26 de 2023)
Auditoría interna Acreditación SAE	- En numeral 2 se aclara esquemas para los cuales se autoriza el uso de la marca - En numeral 7.3 se ingresa uso de marca por acreditación SAE. - Se cambia ONAC por organismo acreditador para dar alcance a otras acreditaciones. - En numeral 8 Se ajusta la redacción para mayor claridad sobre las restricciones al uso de marca del acreditador por parte de los clientes.
Causa del cambio	Cambio realizado a V14 (Febrero 13 de 2023)
Auditoría externa	- Se le adiciona al logo de uso de marca la información de norma y código de acreditación de conformidad con el RAC. - Se modifica medida mínima para material digital de 1.7cm a 2cm en numeral 7.8
Causa del cambio	Cambio realizado a V13 (Febrero 3 2023)
Auditoría externa Revisión general al documento	- En numeral 7.3 se ingresa en el uso de la marca de QCERT la indicación de acreditado por de acuerdo con la ley 1480 del 2011. - Se adiciona numeral 9 sanciones - Se incluyen las obligaciones de uso de la marca 7.2

Elaborado por	Revisado por	Aprobado por
Lina Calle	Mauricio Vargas	Mauricio Vargas

REGLAMENTO DE USO DE LA MARCA QCERT



RG-04-V18
Pagina 3 de 12

CONTENIDO

1. OBJETO.....	4
2. ALCANCE.....	4
3. REFERENCIAS.....	4
4. DEFINICIONES.....	4
5. RESPONSABLES.....	5
6. DERECHOS DE USO.....	5
7. USO DE LA MARCA.....	6
7.1. Generalidades.....	6
7.2. Obligaciones con el uso de marca.....	6
7.3. Opciones del uso de marca.....	7
7.4. Paleta Cromática.....	9
7.5. Tipografía.....	9
7.6. Formatos permitidos.....	10
7.7. Formatos No permitidos.....	10
7.8. Dimensiones mínimas.....	11
8. RESTRICCIÓN EN EL USO DE LA MARCA DEL ORGANISMO ACREDITADOR Y MARCA COMBINADA MLA.....	12
9. SANCIONES.....	12



1. OBJETO.

El presente documento pretende reglamentar el uso de la marca QCERT, teniendo presente los elementos que conforman su diseño, las dimensiones, colores y la disposición que los titulares de los esquemas de certificación deben otorgarle en su uso, bien sea en publicidad general asociada a los productos, página web, catálogos, entre otros.

2. ALCANCE.

Este documento aplica para todas las certificaciones con esquemas 1b, 4 y 5 de la ISO IEC 17067 y esquemas 4 y 5 con reglamento técnico RETIE y RETILAP.

3. REFERENCIAS.

- Ley 1480 de 2011. Estatuto del Consumidor
- Decreto 2269 de 1993, o los que lo sustituyan o modifiquen
- ISO IEC 17000 Evaluación de la conformidad. Vocabulario y principios generales
- ISO ISO/IEC 17065 Evaluación de la conformidad. Requisitos para organismos de certificación de productos, procesos y servicios
- ISO/IEC 17030 Evaluación de la conformidad. Requisitos generales para las marcas de conformidad de tercera parte.

4. DEFINICIONES.

Para el entendimiento de este documento se aplican las definiciones establecidas en las normas:

ISO/IEC 17000 Evaluación de la conformidad. Vocabulario y principios generales-

ISO/IEC 17065 Evaluación de la conformidad. Requisitos para organismos de certificación de productos, procesos y servicios

ISO/IEC 17030 Evaluación de la conformidad. Requisitos generales para las marcas de conformidad de tercera parte.



REGLAMENTO DE USO DE LA MARCA QCERT



RG-04-V18

Página 5 de 12

Contrato: Entiéndase toda propuesta comercial aceptada por el cliente, de manera tácita o expresa

Marca de conformidad de tercera parte: Marca protegida emitida por un organismo que realiza la evaluación de la conformidad de tercera parte, que indica que un objeto de evaluación de la conformidad (un producto, un proceso, una persona, un sistema o un organismo) es conforme con los requisitos especificados.

Marca QCERT: marca de conformidad de propiedad de QCERT, que puede ser usada por el titular de un certificado de conformidad, según los requisitos del esquema, o por quien está autorizado para la venta y/o comercialización de un producto certificado por parte de QCERT, y que permite identificar que dicho producto cumple con los requisitos especificados en el esquema de certificación.

Organización/Organizaciones: Personas Jurídicas o naturales.

5. RESPONSABLES.

- Personal del Organismo de Certificación QCERT.
- Clientes.
- En general a todos los actores y personas que pretendan su uso y manejo.

6. DERECHOS DE USO.

Las personas que obtengan y/o renueven su certificación para los productos cobijados por el alcance de QCERT, cuentan con los derechos de uso de la marca QCERT y referencia a la condición de certificado por QCERT, en cuanto mantengan su acreditación vigente, cumplan con lo establecido en el esquema de certificación, el reglamento de certificación **RG-01** Reglamento de certificación de producto y con los requisitos del presente documento.

QCERT entrega en medio magnético la marca QCERT junto con el presente Reglamento, durante la ejecución de la Evaluación de Conformidad.

No está autorizado, en ningún caso, el uso de la Marca QCERT por parte de:

- Organizaciones no certificadas por QCERT.
- Organizaciones sin contrato vigente de certificación suscrito con QCERT.



- Organizaciones en proceso de certificación.
- Organizaciones cuyo certificado se encuentre suspendido, reducido o retirado.

7. USO DE LA MARCA.

7.1. Generalidades.

La marca de certificación muestra que el producto que lo ostenta ha sido inscrito en el registro de productos certificados por QCERT y se debe utilizar de acuerdo con lo dispuesto en el presente documento. En todo caso, la Organización que pretenda su uso deberá tener en cuenta las condiciones establecidas en Reglamento de Certificación de Productos (**RG-01 Reglamento de certificación**) y en el presente reglamento

Durante la ejecución de la evaluación de otorgamiento, el evaluador informará que, una vez sea notificado de la decisión de otorgamiento de la certificación, podrá hacer uso de la marca QCERT, QCERT enviará al cliente en formato editable, el logo QCERT para el uso de marca, la cual puede utilizar en uno o varios de los siguientes lugares, si así el cliente lo desea:

- En el producto certificado.
- En documentos publicitarios páginas web o cualquier otro elemento que no sea el producto mismo, tales como catálogos o fichas técnicas. Se debe garantizar que se identifiquen claramente los productos cubiertos por la certificación, cuando en las piezas publicitarias se hacen referencias a varios productos. En todo caso, no se debe generar confusión sobre cuáles productos están certificados y cuáles no.

En todos los casos el cliente certificado debe enviar previamente la información sobre los productos y materiales (empaques, folletos, manuales, página web, piezas publicitarias u otros) en los que utilizará la marca de certificación y debe usarlo de forma que no induzca a confusión alguna, de acuerdo con lo definido en el numeral 7.3 del presente reglamento, debiendo señalar el alcance de la certificación, el organismo de evaluación de la conformidad y el nombre de la entidad que acreditó al organismo.

7.2. Obligaciones con el uso de marca.

La autorización de uso de marca no implica cesión o transmisión alguna de la marca a favor del cliente y con su uso se obliga a:

REGLAMENTO DE USO DE LA MARCA QCERT



RG-04-V18

Página 7 de 12

- A. Usarla bajo las condiciones del presente reglamento, el cual se entrega durante el proceso de certificación de producto en formato magnético y/o puede ser consultado en nuestro sitio web, sin hacer ninguna modificación al símbolo, aun cuando dicha modificación no altere su carácter distintivo
- B. A no reclamar ninguna titularidad del símbolo, ni en Colombia ni en el extranjero, para ninguna de las clases de bienes y servicios.
- C. A indemnizar a QCERT como consecuencia del mal uso que haga de la marca QCERT.
- D. No hacer publicidad fraudulenta o que no corresponda a la realidad, así como aquella que pueda inducir a error; en caso de que así sea QCERT le aplicará las sanciones establecidas en numeral 9
- E. Cesar inmediatamente el uso de la marca, así como la publicidad que la contenga, en caso de suspensión, reducción o retiro de la certificación, en todos los sitios aplicables donde hace uso de la marca

7.3. Opciones del uso de marca.

Cualquiera de las dos opciones (1 o 2) que se presentan a continuación, pueden ser empleadas por el cliente para evidenciar el uso de la marca QCERT, de acuerdo al organismo acreditador con el cual se haya emitido la certificación.



REGLAMENTO DE USO DE LA MARCA QCERT



RG-04-V18

Página 8 de 12

Opción 1-ACREDITACIÓN ONAC	Opción 2-ACREDITACIÓN ONAC

A continuación, se presentan algunos ejemplos para la aplicación de la opción 1:

Caso 1: Certificación con reglamento técnico:	Caso 2: Certificación con reglamento técnico y norma técnica	Caso 3: Certificación con norma técnica (campo voluntario)
--	---	---

REGLAMENTO DE USO DE LA MARCA QCERT



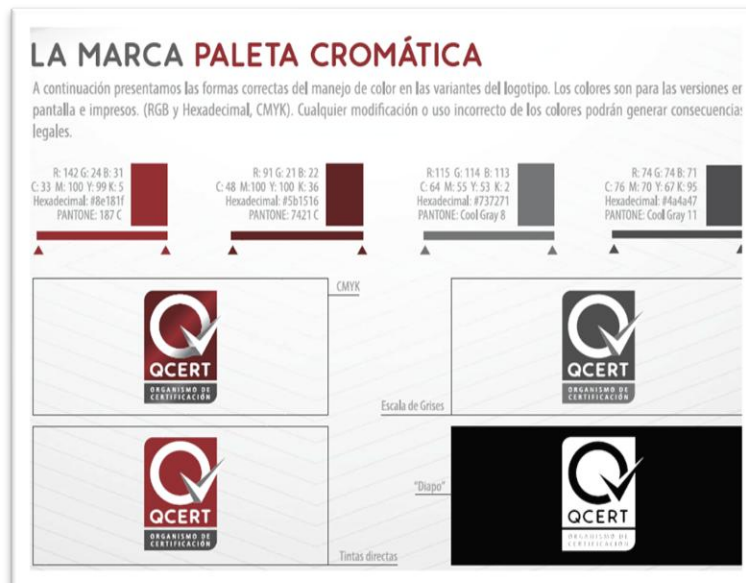
RG-04-V18

Página 9 de 12

--	--	--

Nota: El espesor y dimensión de la línea que separa el referente normativo del número de certificado, pueden ser modificadas de acuerdo con el tamaño del texto y dimensión de la etiqueta.

7.4. Paleta Cromática.



7.5. Tipografía.



KM 17 VÍA LAS PALMAS, PARQUE TECNOLÓGICO MANANTIALES. EDIFICIO QUBOX, ENVIGADO ANTIOQUIA.



servicioalcliente@qcert.com.co



+ (574) 444 80 87

qcert.com.co

REGLAMENTO DE USO DE LA MARCA QCERT



RG-04-V18

Página 10 de 12



7.6. Formatos permitidos.



7.7. Formatos No permitidos.



7.8. Dimensiones mínimas.

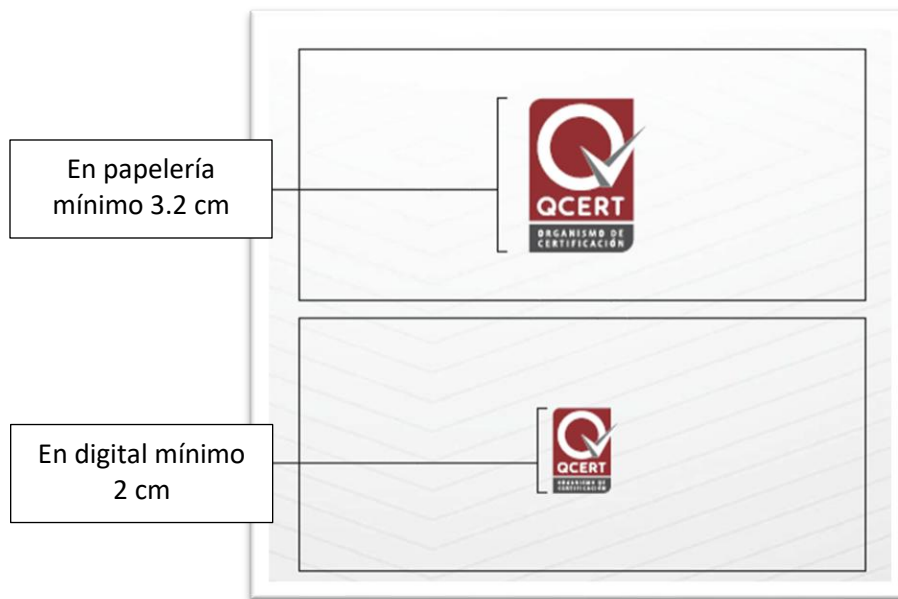
En papelería se permite una altura del logo de mínimo 3.2 cm, en digital se permite una altura del logo de mínimo 2cm, de manera que se conserve la legibilidad del logo.

REGLAMENTO DE USO DE LA MARCA QCERT



RG-04-V18

Página 12 de 12



8. RESTRICCIÓN EN EL USO DE LA MARCA DEL ORGANISMO ACREDITADOR Y MARCA COMBINADA MLA

El uso de la marca del organismo acreditador y la marca combinada IAF MLA es de uso exclusivo de QCERT como organismo acreditado y puede hacer uso de estas marcas mientras se mantenga vigente y activa la acreditación y las licencias de uso.

Los clientes de QCERT, a quienes se les otorga un certificado de conformidad bajo cualquiera de los esquemas de certificación, no pueden hacer uso del logo del Organismo acreditador en ningún tipo de publicidad o documento. Quienes infrinjan esta norma se pueden hacer acreedores a sanciones, multas y pérdida de la certificación.

9. SANCIONES.

El incumplimiento de los requisitos establecidos en el presente reglamento acarreará acciones tales como, pero no limitadas a: Levantamiento de No Conformidad y solicitud de Acciones Correctiva, Suspensión o Retiro del Certificado, publicación en nuestra página web del mal uso de marca, inicio de acciones legales o administrativas.

